



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Los trabajadores son libres de optar por qué vía desean realizar la entrega del parte médico por baja a la empresa

La Audiencia Nacional (AN) **declara nulos los Manuales de Comunicación de Bajas Médicas que impongan la participación obligada de los trabajadores en la gestión administrativa informatizada del parte médico** por incapacidad temporal.

[La Sala ha estimado la demanda colectiva](#) formulada por FESMC-UGT a la que se adhieren los sindicatos CCOO-SERVICIOS, CIG, USO, CGT, TU-SI y CSI-F, declarando la nulidad del Manual de Comunicación de Bajas Médicas remitido por una empresa de ámbito estatal con centros de trabajos situados en distintas Comunidades Autónomas.

El manual remitido por la entidad empresarial en julio de 2022 a sus trabajadores indicaba **un nuevo procedimiento de comunicación de bajas médicas a través de una aplicación informática**, estableciendo que de esta manera dichos partes ya no se enviarían por correo electrónico.

El manual especificaba que para que **el usuario tramitara la baja a la empresa** debía acceder a la **aplicación Creatio**, codificar el caso dentro de un elenco de pos

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |